
PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN EL
CUERPO TÉCNICO DE AUDITORÍA Y CONTABILIDAD.
EXAMEN (09/05/2026)

SUPUESTO Nº 3. INVERSIONES EN TECNOLOGÍA EN LA GRANJA

La sociedad Granja Inteligente La Dehesa, S.A. decide intensificar la automatización de sus procesos mediante el uso de tecnología aplicada al control y manejo del ganado.

El 1 de abril de 20X0, la sociedad firma con la entidad AgroTech Mobility, S.L. un contrato para el uso de cuarenta collares de rastreo y monitoreo con inteligencia artificial, destinados al control de ovejas en régimen extensivo. Estos dispositivos permiten conocer en todo momento la ubicación de los animales y emitir señales eléctricas cuando se aproximan a determinados límites previamente parametrizados, con el fin de evitar que rebasen las zonas autorizadas de pastoreo. Los collares son equipos de alta especialización, configurados específicamente para este tipo de actividad ganadera.

Las principales condiciones del contrato son las siguientes:

- duración del contrato: 4 años.
- cuotas anuales postpagables: 16.000 euros, a satisfacer cada 31 de marzo.
- opción de compra al final del contrato: 3.000 euros por el conjunto de los collares.
- valor razonable de los equipos al inicio del contrato: 62.000 euros.
- vida útil estimada de los collares: 5 años.
- tipo de interés implícito del contrato: 5% anual.

Además, la sociedad abona en la fecha de firma del contrato 1.200 euros por entrega, instalación y puesta a disposición de los equipos en la explotación, y 800 euros por pruebas de calibración y configuración inicial necesarias para su uso.

Junto con el contrato anterior, se firma también un acuerdo separado de mantenimiento y actualización de software por importe de 200 euros mensuales, liquidables al final de cada ejercicio. Dicho mantenimiento

incluye revisiones, pequeñas reparaciones, actualizaciones remotas y asistencia técnica ordinaria. La sociedad comienza a utilizar los collares el mismo 1 de abril de 20X0.

Se pide:

1. Contabilice las operaciones derivadas del contrato de los collares inteligentes en la fecha inicial (1 de abril de 20X0), justificando el tratamiento contable del contrato principal y, en su caso, de los costes iniciales directamente atribuibles.
2. Analice y contabilice, en la fecha inicial, el acuerdo separado de mantenimiento y actualización de software, indicando su relación con el contrato principal.
3. Contabilice, al cierre del ejercicio 20X0, las operaciones que procedan en relación con el contrato principal de los collares inteligentes.
4. Suponga, adicionalmente, que el contrato de los collares establece un pago variable por uso, de modo que, si al cierre de cada ejercicio económico el número total de horas de uso acumuladas en ese ejercicio supera las 1.000 horas, la sociedad deberá abonar 1.500 euros adicionales por cada tramo completo de 100 horas de exceso. Al cierre del ejercicio 20X0, la sociedad ha registrado 1.140 horas de uso de los collares, y la entidad arrendadora factura el importe adicional correspondiente el 10 de enero de 20X1, que se paga en ese mismo momento por transferencia bancaria. Analice y contabilice el tratamiento que proceda, indicando si dicho pago variable forma o no parte del pasivo inicial del contrato.
5. Suponga, adicionalmente, que llegada la fecha de finalización del contrato de los collares, el 31 de marzo de 20X4, la sociedad decide ejercer la opción de compra prevista contractualmente. La empresa sigue estimando en esa fecha que los collares tienen utilidad económica residual para la explotación. Contabilice las operaciones que procedan en esa fecha e indique el tratamiento posterior del activo adquirido.

NRV 8.ª Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar

1. Arrendamiento financiero

1.1. Concepto

Cuando de las condiciones económicas de un acuerdo de arrendamiento, se deduzca que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato, dicho acuerdo deberá calificarse como arrendamiento financiero, y se registrará según los términos establecidos en los apartados siguientes.

En un acuerdo de arrendamiento de un activo con opción de compra, se presumirá que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad, cuando no existan dudas razonables de que se va a ejercitar dicha opción. También se presumirá, salvo prueba en contrario, dicha transferencia, aunque no exista opción de compra, entre otros, en los siguientes casos:

a) Contratos de arrendamiento en los que la propiedad del activo se transfiere, o de sus condiciones se deduzca que se va a transferir, al arrendatario al finalizar el plazo del arrendamiento.

b) Contratos en los que el plazo del arrendamiento coincida o cubra la mayor parte de la vida económica del activo, y siempre que de las condiciones pactadas se desprenda la racionalidad económica del mantenimiento de la cesión de uso.

El plazo del arrendamiento es el periodo no revocable para el cual el arrendatario ha contratado el arrendamiento del activo, junto con cualquier periodo adicional en el que éste tenga derecho a continuar con el arrendamiento, con o sin pago adicional, siempre que al inicio del arrendamiento se tenga la certeza razonable de que el arrendatario ejercerá tal opción.

c) En aquellos casos en los que, al comienzo del arrendamiento, el valor actual de los pagos mínimos acordados por el arrendamiento suponga la práctica totalidad del valor razonable del activo arrendado.

(...)

1.2. Contabilidad del arrendatario

El arrendatario, en el momento inicial, registrará un activo de acuerdo con su naturaleza, según se trate de un elemento del inmovilizado material o del intangible, y un pasivo financiero por el mismo importe, que será el menor entre el valor razonable del activo arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de los pagos mínimos acordados, entre los que se incluye el pago por la opción de compra cuando no existan dudas razonables sobre su ejercicio y cualquier importe que haya garantizado, directa o indirectamente, y se excluyen las cuotas de carácter contingente, el coste de los servicios y los impuestos repercutibles por el arrendador. A estos efectos, se entiende por cuotas de carácter contingente aquellos pagos por arrendamiento cuyo importe no es fijo sino que depende de la evolución futura de una variable. Adicionalmente, los gastos directos iniciales inherentes a la operación en los que incurra el arrendatario deberán considerarse como mayor valor del activo. Para el cálculo del valor actual se utilizará el tipo de interés implícito del contrato y si éste no se puede determinar, el tipo de interés del arrendatario para operaciones similares.

La carga financiera total se distribuirá a lo largo del plazo del arrendamiento y se imputará a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se devengue, aplicando el método del tipo de interés efectivo. Las cuotas de carácter contingente serán gastos del ejercicio en que se incurra en ellas.

El arrendatario aplicará a los activos que tenga que reconocer en el balance como consecuencia del arrendamiento los criterios de amortización, deterioro y baja que les correspondan según su naturaleza y a la baja de los pasivos financieros lo dispuesto en el apartado 3.5 de la norma sobre instrumentos financieros.

El valor de los collares en el año al final del contrato será:

$62.000 - 4 \times 62.000/5 = 12.400$ que es superior a la opción de compra por lo que podríamos suponer que esta se ejercerá

Valor actual de los pagos mínimos = $16.000/1,05 + 16.000/1,05^2 + 16.000/1,05^3 + 16.000/1,05^4 + 3.000/1,05^4$

Valor actual de los pagos mínimos = 59.203,3155

Si calculamos el valor actual de los pagos sobre el valor razonable también consideraríamos el arrendamiento como financiero pues estos suponen más del 90% del valor razonable del activo

Período	Cuota	Intereses 5%	Recuperación capital	Capital pendiente
01/04/20X0				59.203,3155
31/03/20X1	16.000	2960,165775	13.040	46.163,48
31/03/20X2	16.000	2308,174063	13.692	32.471,66
31/03/20X3	16.000	1623,582766	14.376	18.095,24
31/03/20X4	16.000	904,7619048	15.095	3.000,00

Por la firma del contrato:

61.203,3155 (21x) Collares de rastreo y monitoreo

Acreeedores por arrendamiento financiero a corto plazo (524)	13.039,83
Acreeedores por arrendamiento financiero a largo plazo(174)	46.163,4855
Bancos (572)	2.000

Los gastos directos iniciales inherentes a la operación en los que incurra el arrendatario deberán considerarse como mayor valor del activo

Por los servicios adicionales de mantenimiento y actualización de software por importe de 200 euros mensuales, liquidables al final de cada ejercicio.

La empresa contabilizara un gasto cada mes que se queda pendiente de pago hasta el cierre de cada ejercicio

Cada por el servicio de mantenimiento contabiliza

200 (622) Reparaciones y conservación

(410) Acreedores por prestaciones de servicios 200

Por los intereses devengados

$2960,165775 \times 9/12 = 2.220,1242$

2.220,1242 (662) Intereses de deudas

Acreedores por arrendamiento
financiero a corto plazo (524)

2.220,1242

Por el pago del servicio de mantenimiento al cierre del ejercicio

$200 \times 9 = 1.800$

1.800 (410) Acreedores por prestaciones de servicios

(572) Bancos

1.800

Por la amortización

9.180,4965(681) Amortización del inmovilizado

material $(61.203,3155 / 5 \text{ años}) \times$
9/12

Amortización acumulada de collares (281X)

9.180,4965

Acreeedores por arrendamiento financiero a13.691,83
corto plazo (524)

La NRV 8 establece que: Las cuotas de carácter contingente serán gastos del ejercicio en que se incurra en ellas.

(410) Acreedores por prestaciones de servicios	1.500
--	-------

(572) Bancos	1.500
--------------	-------

6 | 7

en esa fecha que los collares tienen utilidad económica residual para la explotación. Contabilice las operaciones que procedan en esa fecha e indique el tratamiento posterior del activo adquirido.

Por los intereses devengados

$$904,7619048 \times 3/12 = 226,190$$

226,190 (662) Intereses de deudas

Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo (524)	226,190
--	---------

Por el pago de la ultima cuota el 31/03/20X4

Por el pago de la cuota:

16.000	Acreedores	por	arrendamiento financiero a corto plazo (524)	
			Bancos (572)	16.000

Por el ejercicio de la opción de compra al tener los collares valor para la empresa

3.000	Acreedores	por	arrendamiento financiero a corto plazo (524)	
			Bancos (572)	3.000